

Excmo. Sr. D. Daniel Ventura Rizo

Sra. D^a. Pilar Illázquez Berrocal**ANEXO A.1****1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES**

"Intervención Social con Necesitados".

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Intervenir con colectivos con dificultad para acceder a los recursos normalizados a fin de evitar situaciones de marginación social.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF)

Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla.

CIF: R-2900017-A

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Sector de la población que debido a sus características tienen difícil acceso a los recursos normalizados, o no tienen acceso. Matrimonios mixtos (español-marroquí), mujeres inmigrantes con hijos documentados a su cargo y familias en riesgo de exclusión social.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Las familias beneficiarias del Programa serán remitidas desde la Dirección General de Servicios Sociales en función de las necesidades detectadas desde los Centros de Servicios Sociales, aplicando los baremos regulados por instrucción 8/2014 de la Dirección General de Servicios Sociales.

Cáritas contará con un cupo de hasta el 7% del total de familias, a las que podrá incluir en el Programa aplicando los baremos utilizados por los Técnicos de la Consejería. Tomando como referencia el número de familias atendidas en el año 2018 el número máximo de familias a incluir por la Entidad Cáritas será de 5.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Caritas Diocesana Interparroquial: Roberto Cano, nº 2.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019

8.- MEMORIA TÉCNICA

- Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades.
- Subvencionar el pago de alquiler y luz total o parcial en coordinación con los Centros de Servicios Sociales.
- Satisfacción de necesidades mínimas y la promoción integral de las personas incluidas en el programa.
- Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.
- Mejorar la calidad de vida de estas personas.
- Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades mínimas de estas personas y familias atendiendo a que muchas de ellas sufren una situación muy precaria.
- Informar y asesorar de los recursos existentes en la ciudad.
- El desarrollo de las actividades, programa concertado con la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio de colaboración

9.- PRESUPUESTO TOTAL

240.000,00 €

10-DESGLOSE DE GASTOS

Personal Mínimo previsto: 1 auxiliar administrativo (media jornada)

Gasto en Personal: 10.500 €. En el caso de que los gastos de personal sean inferiores a los previstos, previa solicitud justificada, podrán incrementarse a la partida de actividades y mantenimiento.

Actividades y mantenimiento: 229.500 €